



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

**NOMBRE Y CLAVE**

Procedimiento para dispersar las pensiones ley a cargo del Gobierno Federal, así como las temporales y provisionales a cargo del IMSS, a través de la Tesorería de la Federación  
6B22-003-034

**AUTORIZACIÓN**

**Aprobó**

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo  
Titular de la Dirección de Finanzas

**Revisó**

Mtro. César Daniel Rojas Flores  
Titular de la Unidad de Operación Financiera

José Arturo Arias Zebadúa  
Titular de la Coordinación de Tesorería

**Elaboró**

Lic. Félix Palma Soto  
Titular de la División de Dispersión de Fondos

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD  
MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO  
ACTUALIZACIÓN 11 OCT. 2021

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



## ÍNDICE

		<b>Página</b>
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	3
5	Políticas	5
6	Descripción de actividades	7
7	Diagrama de flujo	12
	Anexos	
Anexo 1	Recibo de retiro de fondos. Clave 6B22-009-002	15
Anexo 2	Pago electrónico pensiones ley, TESOFE. Clave 6B22-009-003	19



## 1 Base normativa

Numeral 7.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas referente a la División de Dispersión de Fondos clave 6000-002-001, validado y registrado el 30 de junio de 2021.

Convenio de colaboración que celebraron el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 14 de febrero de 2012, para la dispersión de los recursos para el pago electrónico de las pensiones y prestaciones a cargo del Gobierno Federal y pensiones temporales y provisionales a cargo del IMSS, mismo que se podrá consultar en la página de intranet IMSS, Comunidades IMSS, Dirección de Finanzas, Coordinación de Tesorería.

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/tesorerias/ct/Contratos/Pensiones%20Ley/TESOFE/Convenio%202012.pdf>

## 2 Objetivo

Efectuar el pago oportuno de las pensiones ley y pensiones temporales y provisionales, mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, a través de la Tesorería de la Federación, con la provisión de los recursos para el pago de las pensiones y prestaciones a cargo del Gobierno Federal.

## 3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la Coordinación de Tesorería y las Divisiones que la integran.

## 4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

**4.1 calendario de pago TESOFE:** Anuario para la gestión de la provisión de los recursos para el pago de pensionados ley y prestaciones a cargo del Gobierno Federal, así como el pago de las pensiones no IMSS, temporales y provisionales, a través de la Tesorería de la Federación, el cual firman la Coordinación de Prestaciones Económicas y la Coordinación de Tesorería.

**4.2 cuenta por liquidar certificada (CLC) ajena:** Documento presupuestario del Sistema Integral de Administración Financiera de la Tesorería de la Federación que autoriza la Coordinación de Tesorería a través de la División de Dispersión de Fondos, el cual debita el importe del documento de dispersión.



**4.3 depósito constituido:** Depósito en la Tesorería de la Federación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social en moneda nacional. Se constituye para que el Instituto deposite el importe de las pensiones temporales y provisionales y solicite a la Dirección General Adjunta de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su traspaso al documento de dispersión.

**4.4 DGPYP "A":** Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**4.5 documento de dispersión:** Disponibilidad del Instituto Mexicano del Seguro Social que se registra en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación, como resultado de los recursos presupuestarios aportados por el Ramo 19 (Aportaciones a la seguridad social) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por aquellos que se traspasan del depósito constituido a favor del Instituto y/o por los acuerdos de ministración.

**4.6 IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**4.7 OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional.

**4.8 pago físico:** Se integra por el monto de las pensiones en efectivo (compañía de traslado de valores), de las pensiones en el extranjero, las deducciones y retenciones del impuesto sobre la renta.

**4.9 pensiones ley:** Pensiones en curso de pago (IMSS y no IMSS) y las garantizadas a cargo del Gobierno Federal.

**4.10 pensiones temporales y provisionales:** Pensiones a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**4.11 SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación, en el que la Coordinación de Tesorería, a través de la División de Dispersión de Fondos, consulta el Documento de dispersión y autoriza las Cuentas por liquidar certificadas ajenas con archivos vinculados por la Coordinación de Prestaciones Económicas. Asimismo, autoriza las Cuentas por liquidar certificadas ajenas por los montos de los conceptos referidos en el numeral 4.9, de las pensiones garantizadas, del presupuesto de laudos y de las pensiones IMSS, para su depósito a la cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social en Banco de México, concentración a las reservas operativas del Instituto y pago posterior.

**4.12 sistema PREI Millenium:** Sistema de planeación de recursos institucionales, consistente en un aplicativo que proporciona información en línea, a través de un software financiero denominado por sus siglas en inglés ERP (Enterprise Resources Planning, Planeación de recursos empresariales).



**4.13 SPEI:** Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

**4.14 TESOFE:** Tesorería de la Federación.

## **5 Políticas**

### **5.1 La Coordinación de Tesorería:**

**5.1.1** Formalizará en conjunto con la Coordinación de Prestaciones Económicas el Calendario para el pago TESOFE de cada año.

**5.1.2** Gestionará mensualmente por conducto de la División de Marco Financiero, ante la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la provisión de los recursos para el pago de las pensiones y prestaciones a cargo del Gobierno Federal.

**5.1.3** Operará a través de la División de Dispersión de Fondos, el Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la TESOFE, para consultar el Documento de dispersión (creado por la TESOFE) y autorizar las Cuentas por liquidar certificadas ajenas con los archivos con instrucciones de pago que la Coordinación de Prestaciones Económicas autorizó en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal y vinculó previamente a cada una de ellas, así como las correspondientes al pago físico, pensiones garantizadas, presupuesto de laudos y pensiones IMSS, todas en las fechas indicadas en el Calendario de pago TESOFE.

**5.1.4** Depositará en la cuenta del IMSS en el Banco de México, por conducto de la División de Dispersión de Fondos, el importe de las pensiones que la Coordinación de Prestaciones Económicas determina suspender su pago (entre otras causas por fallecimiento del pensionado), así como de las pensiones rechazadas o no depositadas en la cuenta del pensionado en el proceso de pago por TESOFE, para su concentración a las reservas operativas del IMSS.

**5.2** El presente documento actualizará y dejará sin efectos al “Procedimiento para dispersar las pensiones ley a cargo del Gobierno Federal, así como las temporales y provisionales a cargo del IMSS, a través de la Tesorería de la Federación”, clave 6B22-003-034, del 20 de julio de 2017.

**5.3** La Coordinación de Tesorería será la facultada para actualizar y modificar el presente procedimiento, con base en las propuestas de la División de Dispersión de Fondos.

**5.4** Corresponderá a la Coordinación de Tesorería, por medio de la División de Dispersión de Fondos, interpretar para efectos administrativos, el presente procedimiento y resolver los casos no previstos en el mismo.



**5.5** El lenguaje empleado en el presente documento, formatos y anexos no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, salvo en aquellos casos en que por la naturaleza de la atención, resulte necesaria la precisión de algún género en particular.

**5.6** El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.



Responsable	Descripción de actividades
<b>6. Descripción de actividades</b>	
División de Marco Financiero	<b>1.</b> Elabora “Oficio con el importe estimado” de la nómina de las pensiones ley del mes siguiente, en la fecha indicada en el “Calendario de pago TESOFE” y envía a la DGPYP “A”.
División de Marco Financiero/División de Dispersión de Fondos	<b>2.</b> Recibe, de la Coordinación de Prestaciones Económicas, en la fecha indicada en el “Calendario de pago TESOFE”, el “Oficio con el importe real de la nómina” del mes inmediato siguiente, precisando el importe de las pensiones en curso de pago no IMSS, pensiones garantizadas y pensiones temporales y provisionales.  NOTA: El oficio precisa los montos globales: del pago electrónico que se dispersará por TESOFE, de los pensionados en el extranjero, del pago físico y del presupuesto de laudos.
División de Marco Financiero	<b>3.</b> Envía a la DGPYP “A” y marca copia a la División de Dispersión de Fondos, en la fecha indicada en el “Calendario de Pago TESOFE”, el “Oficio” con “Recibo de retiro de fondos”, clave 6B22-009-002 (Anexo 1), en el que solicita los recursos para el pago de las pensiones ley.  NOTA: El importe solicitado para las pensiones en curso de pago no IMSS es con base en el “Oficio con el importe real de la nómina”.
Jefatura de Área de Pagos Electrónicos	<b>4.</b> Autoriza en la fecha indicada en el “Calendario de pago TESOFE”, en el módulo de Tesorería del “Sistema PREI Millenium”, el traspaso de las pensiones temporales y provisionales, el importe referido en el “Oficio con el importe real de la nómina”, mismo que se archiva.  NOTA: El traspaso se autoriza con base en el Procedimiento para la dispersión de fondos a cuentas pagadoras para cubrir las obligaciones y compromisos del IMSS, clave 6B22-003-031.  <b>5.</b> Gira el “Oficio con instrucciones a la institución bancaria” para efectuar el traspaso a la cuenta autorizada por la TESOFE en el Banco de México, en la fecha indicada en el “Calendario de pago TESOFE” y recibe de la institución bancaria por



Responsable	Actividad
Jefatura de Área de Pagos Electrónicos	<p>“Correo electrónico” el “Testigo SIAC” (consulta de movimientos de Banco de México), imprime y archiva.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>6. Gira el “Oficio de notificación” a la Dirección General Adjunta de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el importe de las pensiones temporales y provisionales, solicitando su abono al depósito constituido y de éste al documento de dispersión, anexa copia “Testigo SIAC”.</li><li>7. Recibe de la TESOFE el “Correo electrónico” con el “Documento de dispersión”, el cual contiene el monto solicitado a la DGPYP “A” y solicita los recursos para el pago de las pensiones ley, más las pensiones temporales y provisionales, imprime y archiva.</li><li>8. Ingresa al “SIAFF” y consulta el “Documento de dispersión” que la TESOFE autorizó.</li><li>9. Autoriza en el “SIAFF”, en las fechas indicadas en el “Calendario de pago TESOFE”, las “Cuentas por liquidar certificadas ajenas”: una por el importe del pago físico, pensiones garantizadas y presupuesto de laudos, cifras del “Oficio con el importe real de la nómina”, y la otra para las pensiones IMSS, cifra del “Oficio” con “Recibo de retiro de fondos”, clave 6B22-009-002 (Anexo 1).</li></ol> <p>NOTA: Autoriza las “Cuentas por liquidar certificadas ajenas” con su firma electrónica del Sistema de Administración Tributaria (sólo las Jefaturas de Área de la División de Dispersión de Fondos podrán autorizarlas). Con esta autorización, la TESOFE deposita los recursos en la cuenta de ingresos a cargo de la División de Marco Financiero y ésta los concentra en las reservas operativas del IMSS, para su disposición posterior con base en los calendarios de pago.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>10. Envía el “Correo electrónico de notificación” a la Coordinación de Prestaciones Económicas/División de Pensiones con el folio del “Documento de Dispersión”.</li></ol> <p>NOTA: En el “Documento de dispersión” sólo queda el importe para pago electrónico que se dispersará por la TESOFE.</p>



Responsable	Actividad
Jefatura de Área de Pagos Electrónicos	<p><b>11.</b> Obtiene del módulo de Tesorería del “Sistema PREI Millenium”, los “Reportes de dispersión de nómina” por cada OOAD y por los esquemas de pago, para identificar los importes del pago electrónico, efectivo (compañía de traslado de valores) y pensiones en el extranjero, imprime y archiva.</p> <p>NOTA: La dispersión de los recursos para el pago en efectivo y pensiones en el extranjero se realiza con base en el Procedimiento para la dispersión de fondos a cuentas pagadoras para cubrir las obligaciones y compromisos del IMSS, clave 6B22-003-031</p> <p><b>12.</b> Recibe el “Correo electrónico de notificación” de la Coordinación de Prestaciones Económicas/División de Pensiones, informando que se generaron en el “SIAFF”, las “Cuentas por liquidar certificadas ajenas” por cada OOAD por el importe de la nómina de pago electrónico a dispersar por la TESOFE, y a las cuales vincularon los archivos con instrucciones de pago respectivos (anexan cédula “Listado de vinculación nómina”, la cual describe el número de “Cuenta por liquidar certificada ajena” por cada OOAD).</p> <p>NOTA: La Coordinación de Prestaciones Económicas es quien valida la información de los archivos que contienen las instrucciones de pago (nombre y cuenta bancaria del pensionado e importe) y de la vinculación de los mismos a las “Cuentas por liquidar certificadas ajenas” en el “SIAFF”.</p> <p><b>13.</b> Autoriza en el “SIAFF”, las “Cuentas por liquidar certificadas ajenas” con los archivos vinculados y obtiene el “Documento de dispersión” con remanente en cero, mismo que se remite por “Correo electrónico” a la Coordinación de Prestaciones Económicas/División de Pensiones y se archiva.</p> <p><b>14.</b> Recibe de la Coordinación de Prestaciones Económicas/División de Pensiones, en la fecha indicada en el “Calendario de pago TESOFE”, el “Oficio de casos suspendidos” que contienen los importes por los OOAD de las pensiones que suspenden su pago.</p> <p>NOTA: La Coordinación de Prestaciones Económicas es quien sustituirá en el archivo con instrucciones de pago a la TESOFE,</p>



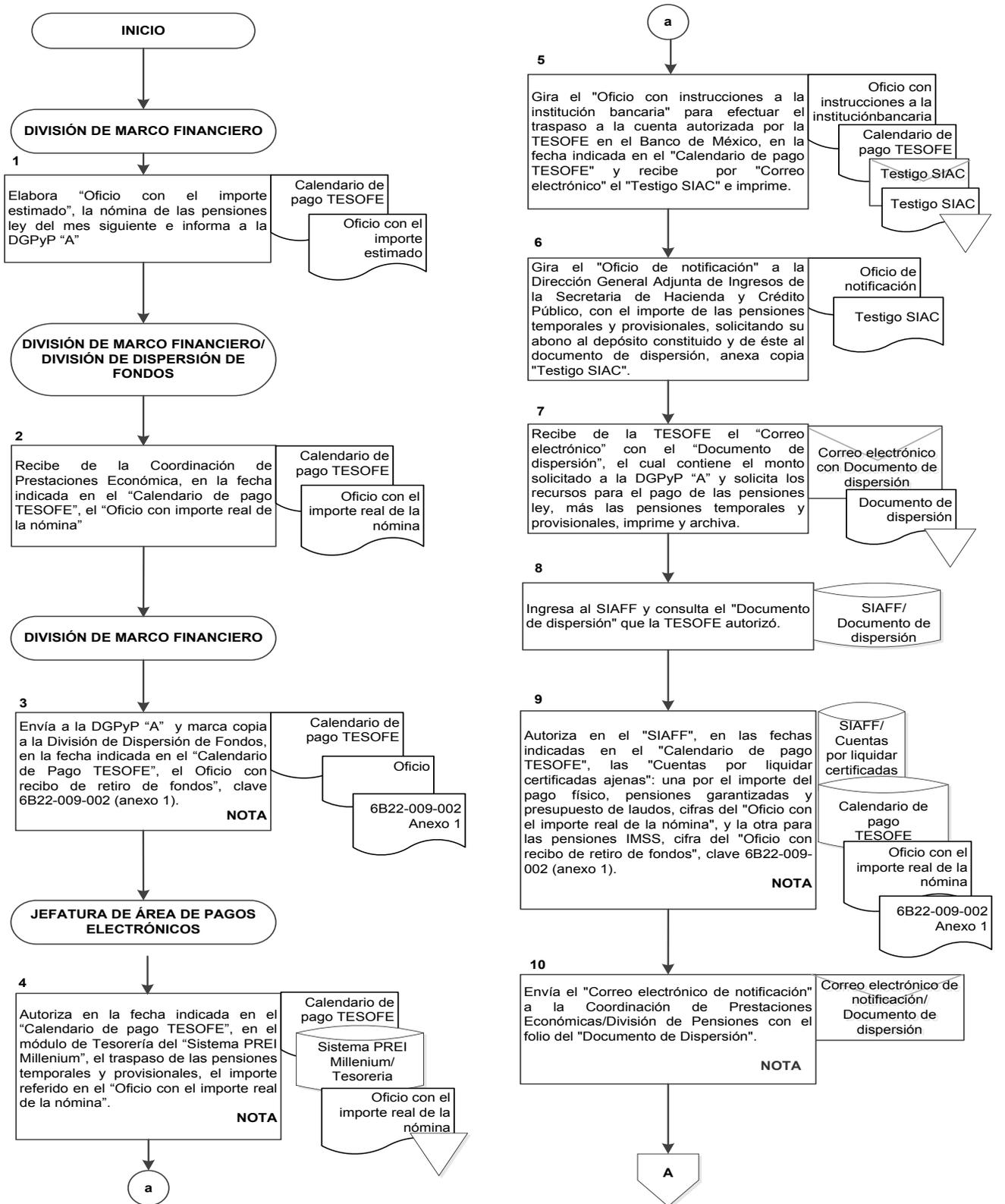
Responsable	Actividad
Jefatura de Área de Pagos Electrónicos	<p>la cuenta bancaria del pensionado al que se le suspendieron su pago (entre otras causas por fallecimiento), por la cuenta bancaria de la Coordinación de Tesorería, a cargo de la División de Dispersión de Fondos.</p> <p><b>15.</b> Obtiene, en el día programado de pago por TESOFE, en la “Banca electrónica”, el “Reporte de saldos” de la cuenta de la Coordinación de Tesorería/División de Dispersión de Fondos, con el importe de los casos suspendidos, e imprime.</p> <p><b>16.</b> Solicita mediante “Oficio a la institución bancaria”, que efectúe el cargo de la cuenta de la Coordinación de Tesorería/División de Dispersión de Fondos con abono a la cuenta del IMSS en el Banco de México, por el importe de los casos suspendidos con base en el “Calendario de pago TESOFE”, y se obtiene “Consulta de movimientos” de la “banca electrónica” se imprime y archiva.</p> <p><b>17.</b> Envía a la Coordinación de Prestaciones Económicas/División de Pensiones el “Oficio con la confirmación de concentración” indicando que el importe se concentró en la cuenta del IMSS en el Banco de México por los casos suspendidos.</p> <p><b>18.</b> Accede al “SIAFF” en la fecha de pago programada en el “Calendario de pago TESOFE”, y por los rechazos autoriza las “Cuentas por liquidar de dispersión de ajena” por el OOAD, que el “SIAFF” generó para que la TESOFE deposite el monto de los rechazos en la cuenta de la Coordinación de Tesorería, a cargo de la División de Dispersión de Fondos, al día hábil siguiente.</p> <p>NOTA: La Coordinación de Prestaciones Económicas/División de Pensiones, en el “SIAFF” podrá acceder a los archivos de respuesta con el detalle de los casos pagados y no pagados.</p> <p><b>19.</b> Obtiene de la “Banca electrónica” en el día hábil siguiente del pago, el “Reporte de saldos”, por los importes depositados por la TESOFE y envía el “Oficio con instrucción a la institución bancaria”, para que los deposite en la cuenta del IMSS en el Banco de México.</p>

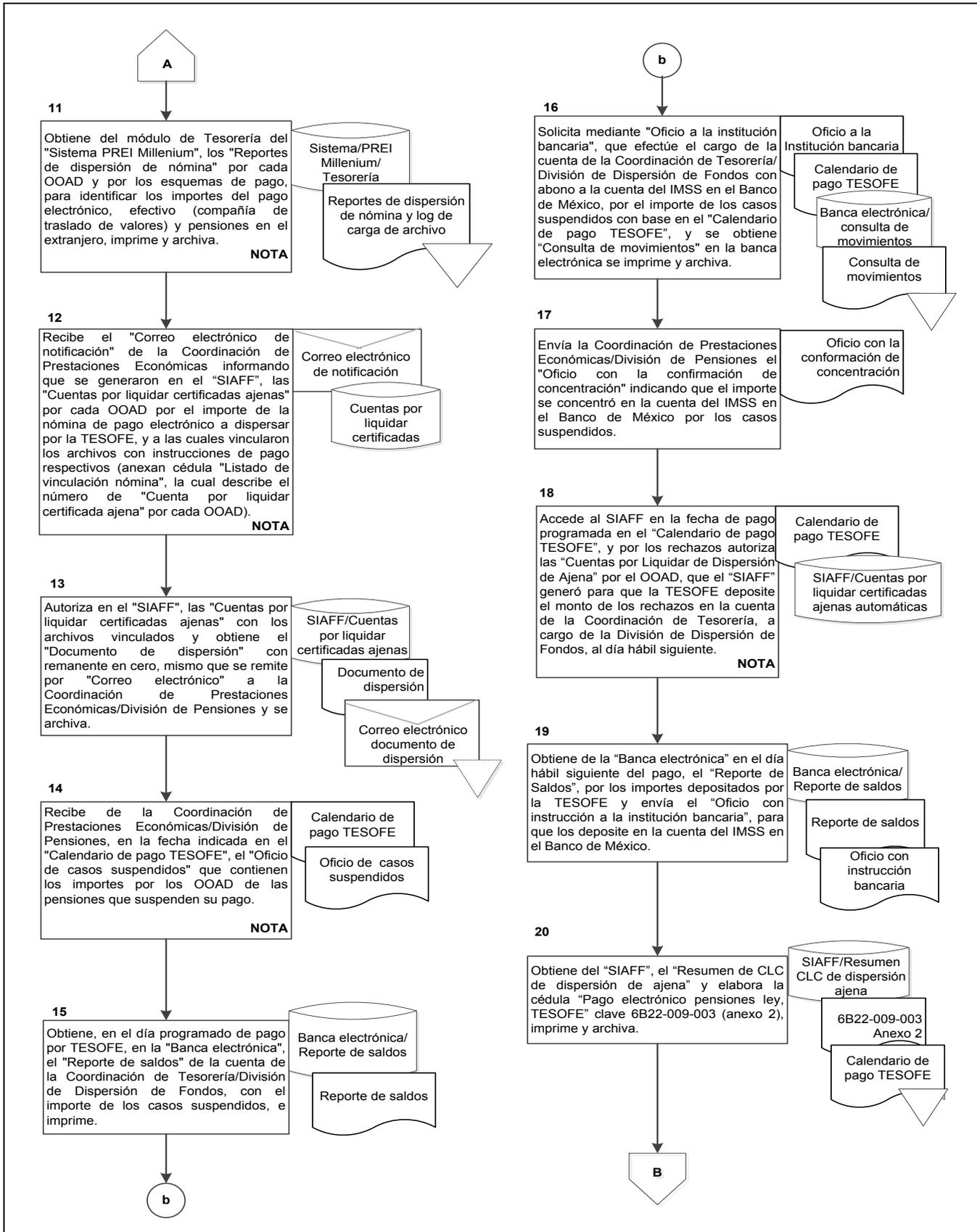


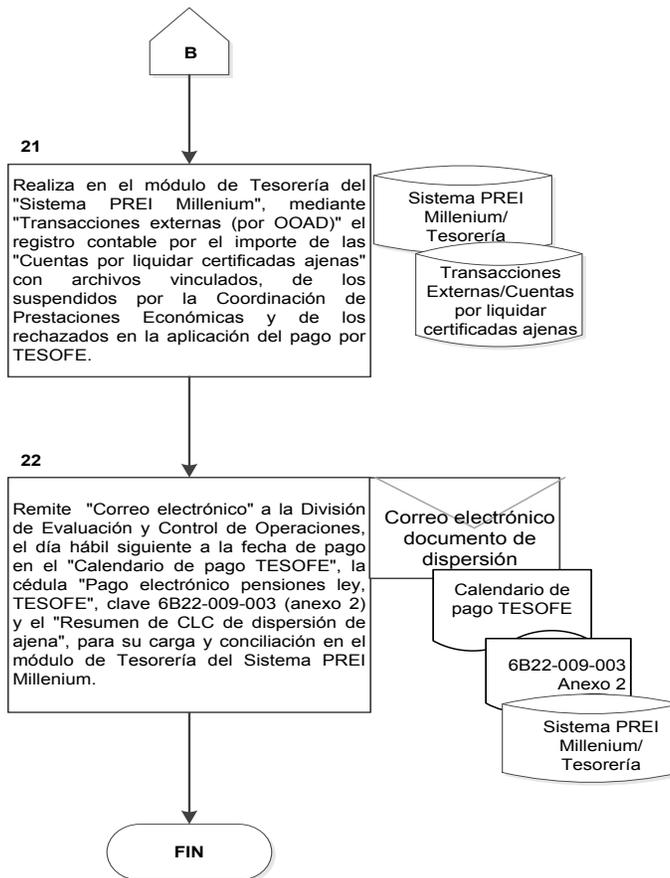
Responsable	Actividad
Jefatura de Área de Pagos Electrónicos	<p><b>20.</b> Obtiene del “SIAFF”, el “Resumen de CLC de dispersión de ajena” y elabora la cédula “Pago electrónico pensiones ley, TESOFE” clave 6B22-009-003 (Anexo 2), imprime y archiva.</p> <p><b>21.</b> Realiza en el módulo de Tesorería del “Sistema PREI Millenium”, mediante “Transacciones externas (por OOAD)” el registro contable por el importe de las “Cuentas por liquidar certificadas ajenas” con archivos vinculados, de los suspendidos por la Coordinación de Prestaciones Económicas y de los rechazados en la aplicación del pago por TESOFE.</p> <p><b>22.</b> Remite por “Correo electrónico” a la División de Evaluación y Control de Operaciones de la Coordinación de Tesorería, el día hábil siguiente a la fecha de pago en el “Calendario de pago TESOFE”, la cédula “Pago electrónico pensiones ley, TESOFE”, clave 6B22-009-003 (Anexo 2) y el “Resumen de CLC de dispersión de ajena”, para su carga y conciliación en el módulo de Tesorería del Sistema PREI Millenium.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fin del Procedimiento</b></p>



## 7. Diagrama de flujo









**ANEXO 1**

**Recibo de retiro de fondos  
6B22-009-002**





**ANEXO 1**  
**Recibo de retiro de fondos**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
1	Recibo de retiro de fondos	El número consecutivo del recibo, seguido de espacio, las siglas PCP/ y dos dígitos del año correspondiente.
2	Bueno por	El importe requerido en número.
3	Recibimos de la Tesorería de la Federación la cantidad de	El importe requerido en número y letra.
4	Nómina de pensionados de	El mes (con letra) seguido de año (cuatro dígitos).
5	Nómina Pensiones en cursos de pago No IMSS	El número de casos nómina pensiones en cursos de pago No IMSS.
6	Nómina Pensiones en cursos de pago No IMSS	El importe nómina pensiones en cursos de pago No IMSS.
7	Laudos LSS73 Pensiones en Curso de Pago No IMSS	El número de casos de laudos LSS 73 pensiones en cursos de pago No IMSS.
8	Laudos LSS73 Pensiones en Curso de Pago No IMSS	El importe de laudos LSS 73 pensiones en cursos de pago No IMSS.
9	Total pensiones en Curso de Pago No IMSS	El número de casos de las pensiones en curso de pago IMSS.
10	Pensiones en Curso de Pago No IMSS	Los importes de las pensiones en curso de pago IMSS.
11	Pensiones en Curso de Pago No IMSS	El importe programado que se encuentra autorizado para el pago de Laudos LSS 73, pensiones en curso de pago no IMSS.

**Clave: 6B22-009-002**



**ANEXO 1**  
**Recibo de retiro de fondos**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
12	Pensiones Garantizadas (Artículos 170 y 172 LSS)	El número de casos de las pensiones garantizadas (Artículos 170 y 172 LSS).
13	Pensiones Garantizadas (Artículos 170 y 172 LSS)	Los importes de las pensiones garantizadas (Artículos 170 y 172 LSS).
14	Pensiones Garantizadas conforme al Presupuesto de la Coordinación de Prestaciones Económicas	El número de casos de pensiones garantizadas conforme al Presupuesto de la Coordinación de Prestaciones Económicas.
15	Pensiones Garantizadas conforme al Presupuesto de la Coordinación de Prestaciones Económicas	Los importes de pensiones garantizadas conforme al Presupuesto de la Coordinación de Prestaciones Económicas.
16	Total Pensiones Garantizadas	El número de casos de las pensiones garantizadas.
17	Total Pensiones Garantizadas	El importe de las pensiones garantizadas
18	Total casos	El total de casos de pensiones en curso de pago no IMSS, pensiones en curso de pago IMSS y pensiones garantizadas.
19	Total importe	El total del importe de pensiones en curso de pago no IMSS, pensiones en curso de pago IMSS y pensiones garantizadas.
20	Ciudad de México	El día, seguido de mes (con letra) y año (cuatro dígitos) del Recibo de Retiro de Fondos.
21	Coordinador de Tesorería	El título, nombre completo y cargo del funcionario que firma el recibo de retiro de fondos.

Clave: 6B22-009-002



**ANEXO 2**

**Pago electrónico pensiones ley, TESOFE**  
**6B22-009-003**





**ANEXO 2**  
**Pago electrónico pensiones ley, TESOFE**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
1	Mes y año	El mes (con letra) seguido del año (cuatro posiciones), de la nómina que se paga.
2	OOAD	El número del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, en forma consecutiva.
3	CLCA	El número con la que fue creada la Cuenta por Liquidar Certificada Ajena, en la vinculación de los archivos en el SIAFF.
4	Nombre_CLCA	El folio asignado en el SIAFF: (FOLIO_CLC_DEP).
5	Nómina a dispersar por TESOFE	Los importes del Resumen de las CLCA de dispersión ajena.
6	Rechazados	Los importes globales por OOAD que se registran en el Resumen de las CLCA de dispersión ajena del SIAFF (se generan en uno o más días).
7	Pagado por TESOFE	La diferencia de casos e importes entre la Nómina a dispersar por TESOFE y la suma de los rechazos.
8	Suspendidos	Los casos e importes que la Coordinación de Prestaciones Económicas /División de Pensiones, suspende su pago.
9	Pago a pensiones (sin/suspendidos)	La diferencia entre los casos e importes de lo pagado por TESOFE y los suspendidos por la Coordinación de Prestaciones Económicas.
10	Suma: pagados, suspendidos y rechazados	El total de casos e importes corresponde a los y archivos que TESOFE dispersó.
11	Elaboró	El nombre completo y firma del Jefe de Oficina que lo elaboró.
	Revisó	El nombre completo y firma del Jefe de Área que lo revisó.

Clave: 6B22-009-003